

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 401 EXENTA, DE 2011, APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA DETECCIÓN DE SALMONELLA SP. MÓVILES EN FECAS SEGÚN MÉTODO TRADICIONAL ISO 6579:2002/AMD 1(E)

1. Apruébase la nueva versión del "Instructivo técnico para la detección de *Salmonella sp.* móviles en fecas según método tradicional ISO 6579:2002/AMD 1(E)".

2. Mantiénense vigentes los siguientes instructivos, aprobados por resolución exenta N° 5.218 de 2008:

- a) Instructivo Técnico para la detección de anticuerpos frente a *Mycoplasma gallisepticum*, *Mycoplasma synoviae* y *Mycoplasma meleagridis*, mediante técnica de ELISA-I.
- b) Instructivo Técnico para la detección de *Salmonella sp.* móviles según Metodología Tradicional OIE.
- c) Instructivo Técnico para la detección de *Salmonella pullorum-gallinarum*, según Método Tradicional OIE.

3. Los terceros con acreditación vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones.

4. El texto de esta resolución como el del Instructivo, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sng.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Willson Avaria, Director Nacional (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 38, DE 1992

Núm. 6.- Santiago, 13 de enero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución

Política de la República; en el artículo 62 del DFL N° 1, de 2007, de Transportes y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290, de Tránsito; en la ley 18.059; en el decreto supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones.

Considerando: Que, es necesario adecuar los términos del decreto supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

1°. Modifícase el decreto supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- a) En el artículo 10°, inciso tercero, reemplázase la tabla que allí aparece, por la siguiente:

Regiones XV, I y XII	Otras Regiones
18 años	16 años

- b) También en el artículo 10°, inciso séptimo, reemplázase la expresión "I y XII", por "XV, I y XII".

2°. El presente decreto regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandra Domínguez Eftá, Jefa División Administración y Finanzas.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 457 EXENTA, DE 2011

Por resolución exenta N° 457, de 23 de febrero de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se proroga el término de vigencia de las "Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Taxi Colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo", establecidas mediante resolución exenta N° 975, de 2010, hasta el 10 de junio de 2011, o bien, hasta la fecha de puesta en marcha de los servicios concesionados en el marco del próximo

proceso de licitación pública de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo. Proceso 2010, cualesquiera de ellos ocurra primero, respecto de los servicios de taxis colectivos que fueron objeto de licitación en el proceso 2003, como también del proceso correspondiente a la Licitación Complementaria 2003.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Ministerio del Medio Ambiente

**Comisión Regional del Medio Ambiente
Región del Maule**

**EXTRACTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO**

"HABILITACIÓN CIRCUNVALACIÓN SUR DE TALCA, EJE IGNACIO CARRERA PINTO" REGIÓN DEL MAULE

El Ministerio de Obras Públicas, comunica que ha sometido voluntariamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto "Habilitación Circunvalación Sur de Talca, Eje Ignacio Carrera Pinto", por medio de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 y sus modificaciones, y su Reglamento (DS N° 95.101 del MINSEGPRES).

El proyecto consiste en la habilitación de las vías de circunvalación por el sector poniente de la ciudad de Talca para mejorar la conectividad desde la Ruta 5 Sur hacia las localidades situadas al poniente del Río Claro, se emplaza en el área urbana de la ciudad de Talca y se inicia por el norte en el enlace de Av. Carlos Schorr con Av. Ignacio Carrera Pinto, hasta empalmar con la Ruta K-630 (Estero Cajón), por el Sur. El proyecto tiene una longitud de 3.075 metros con un ancho entre 50 y 30 m., consistentes en la construcción de medianas, calles de servicios, ciclovías, paradas de buses segregadas y una nueva semaforización que permita disminuir la congestión de punta mañana y punta tarde. La superficie que abarca el proyecto es de 12,61 Hectáreas y con un monto de inversión estimada de 8.026 millones de pesos. Su ubicación geográfica en coordenadas UTM Datum 84 WGS Huso 19, corresponde a 257.025,853 E, 6.075.959,011 N, para el inicio (Intersección Ignacio Carrera Pinto con Carlos Schorr), y 255.835,615 E, 6.075.591,877 N, para su término (Puente sobre Estero Cajón). De acuerdo a las características intrínsecas de los proyectos viales, éstos no poseen etapa de abandono, por lo cual su vida útil es indefinida, estimándose que la fase de construcción comenzará el 1 de marzo del 2012, con una duración de 19 meses, ocupando una mano de obra promedio de 48 personas; para la fase de operación, que considera su inicio el 26 de octubre del 2013, se estima una ocupación de 21 personas como máximo.

Otras Obras del Proyecto: Se considera las obras de saneamiento necesarias para dotar a la vía de un adecuado sistema de drenaje para la evacuación de las aguas lluvias, para ello se construirá un Colector en Ignacio Carrera Pinto, uniéndose al sistema existente en el sector. Se uniformará la señalización y demarcación de toda la vía y la de las calles transversales que son afectados, cumpliéndose con la normativa vigente especialmente con lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), oficializado me-

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO Decretos y normas de interés particular.

III CUERPO Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.

Además:
Días 1° y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Cuadro IV: Contratos de prenda.
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



dante el DS MTT N° 20 de 1986, sus modificaciones posteriores. Para evitar los giros entre calzadas en lugares no habilitados para ello, se construirán pistas de viraje a la izquierda, semaforizadas para ello. Por último, contempla un proyecto de paisajismo e iluminación diseñado para responder al estándar de la Ruta e insertarlo en forma adecuada al entorno urbano donde se emplaza.

El Estudio del Impacto Ambiental: El análisis de pertinencia señala que el proyecto no debe ingresar al SEIA ya que no se trata de una autopista ni de un proyecto que afecte un área protegida. Sin embargo, se somete de manera voluntaria al SEIA. Se presenta como Estudio de Impacto Ambiental (EIA), debido a que para su materialización requiere la expropiación de 42 lotes, de los cuales 15 corresponden a viviendas, por lo cual se verá afectada la densidad y distribución espacial de la población, el tamaño de predios y tenencia de tierra, y, mientras dure la etapa de construcción, se afectará los flujos de comunicación y transporte. Además, la ampliación del Eje Ignacio Carrera Pinto, significará la pérdida de equipamiento comunitario utilizado por las juntas de vecinos del sector. En el Estudio se caracterizó la situación actual del medio ambiente, en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Geología y Geomorfología, Hidrología e Hidrogeología, Suelos, Flora y Fauna, Medio Humano, Recursos Arqueológicos y Culturales. Aspectos Territoriales y Paisaje; destacándose el uso urbano dado a las áreas verdes y equipamiento comunitario; los altos niveles de presión sonora atribuibles a la circulación de vehículos por Avenida Ignacio Carrera Pinto y al uso de suelo mixto que se desarrolla a largo del proyecto. Luego se realizó la evaluación de los potenciales impactos y la proposición de medidas de manejo ambiental y seguimiento.

La Evaluación de Impacto Ambiental: Los impactos ambientales para las distintas etapas fueron caracterizados y cuantificados. Los impactos positivos ocurren en la fase de operación e involucran el componente medio humano, por la disminución de las emisiones a la atmósfera. Los impactos negativos se concentran antes del inicio de las obras (proceso expropiatorio), y en la fase de construcción, involucrando el cambio de uso del suelo de habitacional y áreas verdes a vialidad urbana; aumento temporal de los niveles sónicos y emisiones a la atmósfera. Las medidas propuestas permitirán reducir los efectos ambientales en los componentes físicos y del medio construido, en la etapa de operación el proyecto no generará impactos y en forma indirecta se bajarán las emisiones a la atmósfera producto de la circulación de vehículos de todo tipo al mejorar las condiciones de tránsito del Eje Ignacio Carrera Pinto.

Las medidas para mitigar, compensar y reparar los impactos de la etapa de construcción son los siguientes:

Aumento temporal de presión sonora: Uso de pantallas acústicas provisionales en los frentes de trabajo, se ejecutarán en madera aglomerada tipo panel estructural con aislante acústico tipo lana mineral de 5 cm. de espesor, para disminuir en 10 db la emisión de ruido y horario de trabajo entre las 8:30 a 19:30 horas, no se harán trabajos nocturnos, adicionalmente

se harán monitoreos permanente de emisiones sonoras para adecuar las medidas a niveles de ruidos admisibles.

Aumento de polvo en suspensión: Uso de malla rascheil en frentes de trabajo, humectación del área del proyecto por lo menos tres veces al día; lavado de ruedas de vehículos desde y hacia las faenas; transporte de material en tolvas cubiertas con lona; todos los vehículos de obra tendrán su revisión técnica al día y circularán sólo por vías pavimentadas desde y hacia botaderos, empréstitos, hormigones y provisión de asfalto; desvíos de tránsito programados para evitar detención y congestión de vehículos.

Equipamiento y áreas verdes: El proyecto considera restituir el equipamiento al inicio del proyecto y las áreas verdes se compensará con el proyecto de paisajismo e iluminación, construcción de ciclovías, paradas de buses segregadas y nuevo mobiliario urbano.

El Plan de Seguimiento: El Plan de Seguimiento Ambiental ha sido diseñado en dos esferas: Seguimiento de Medidas Ambientales y Seguimiento de Componentes Ambientales Relevantes. Complementariamente se presentarán Planes de Manejo de Obras Complementarias y Planes de Manejo Especiales. Las medidas y componentes ambientales serán observados y evaluados en tablas de chequeo y libro de registro de actividades.

De conformidad con lo establecido en el Art. N° 28 de la Ley N° 19.300 y Ley N° 20.417, copias del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en horario de atención de oficina durante días hábiles, a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.sea.gob.cl; en la oficina del Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, ubicada en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, 2 Oriente N° 946, Talca (fono 071-231.191); en la Gobernación de Talca, ubicada en 2 Sur N° 988, Talca (Fono 071-222969); en la Ilustre Municipalidad de Talca (1 Norte N° 797, Fono 071 203600) y en las Oficinas OIRS de la Secretaría Regional de Obras Públicas, con dirección en 1 Oriente 1253, piso 1, Fono 071 612206, de lunes a jueves, desde las 9:00 a 16:30 horas y los viernes desde 9:00 a 15:30 horas.

Cualquier persona, natural o jurídica, (según lo señalado en los artículos 29 de las Leyes N° 19.300 y Ley N° 20.417, y el Título V del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndose al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule (2 Oriente N° 946, Talca), dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto. Asimismo, dichas observaciones deberán señalar el nombre completo de las personas naturales o jurídicas que las formulen, incluyendo los respectivos domicilios y la forma en que el proyecto les afecta.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por Comisión de Evaluación de la Región del Maule, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión en relación con la calificación ambiental de este proyecto, en ninguna de sus partes.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 28 DE FEBRERO DE 2011

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	475,63	1,000000
DOLAR CANADA	485,24	0,980200
DOLAR AUSTRALIA	483,12	0,984500
DOLAR NEOZELANDES	357,00	1,332300
LIBRA ESTERLINA	765,29	0,621500
YEN JAPONES	5,82	81,780000
FRANCO SUIZO	512,26	0,928500
CORONA DANESA	87,74	5,420900
CORONA NORUEGA	84,14	5,653000
CORONA SUECA	74,00	6,427200
YUAN	72,33	6,576000
EURO	654,06	0,727200
DEG	746,53	0,637117

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 25 de febrero de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazalí, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$655,54 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 25 de febrero de 2011.

Santiago, 25 de febrero de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazalí, Ministro de Fe.

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1593E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 1593E, celebrada el 24 de febrero de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N°1593E-01-110224 - Modificación de Directrices de Ejecución sobre "Custodia y otras Materias" referidas a la Agencia Fiscal establecida en la Ley sobre Responsabilidad Fiscal, relacionadas con la retribución anual a que tendrá derecho el Agente Fiscal.

1. Aceptar las modificaciones de las Directrices de Ejecución impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante su Oficio N° 215, recibido en el Banco Central de Chile el 23 de febrero de 2011, relacionadas únicamente con "La Custodia y Otras Materias que Indica", dejándose